

ORDENANZA N°: 205

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. Rodrigo Alejandro Enria, argentino, soltero, nacido el 21 de junio de 1981, M.I N° 28.882.634, CUIL N° 20-28882634-0, y la Srta. Silvina Alejandra Berrino, argentina, soltera, nacida el 13 de enero de 1984, M.I N° 30.693.829, CUIL N° 27-30693829-6, domiciliados en calle General Paz N° 670 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 9 de la MANZANA 102: que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie ocupada por calle San Martín por cuarenta metros de fondo, y linda al Sud-Oeste, con superficie ocupada por calle San Martín, al Nor-Oeste, lote 10, al Nor-Este, parcela 27263-4073 del Estado Nacional Argentino, y al Sud-Este, con lote 8 ambos del mismo plano, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 30-06-2510714/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 105 Mza. Oficial 105 P 09 Lote 09. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 641.243.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Srta. Silvina Alejandra Berrino, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 16, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 7 de septiembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /